ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del miércoles 23 de junio de 2021 dos mil veintiuno, previa convocatoria, se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Calle Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lic. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, el Licenciado Erick Morales Montesinos, Subdirector de Personal, en representación de la Maestra Jacqueline González Rivera, Directora de Recursos Humanos y Materiales y Coordinadora de Archivos, designado mediante oficio IMJ/DG/DRHyM/798/2021, de fecha 21 de junio de dos mil veintiuno; ambos servidores públicos, así mismo se hace constar que no acude el Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE o representación alguna, aun cuando se convocó mediante oficio IMJ/DAJ/0535/2021 de fecha 17 de junio de 2021 recibido con la misma fecha de emisión; lo anterior para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veintiuno, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV .- Asuntos a Tratar:
 - a. Revisión y Análisis de la información remitida por las áreas de este Instituto para dar cumplimiento a la Resolución de fecha 10 de febrero de 2021, del Recurso de Revisión número RRA 10894/20, derivado de la solicitud de información con número de folio 1131800018820, respecto al considerando Cuarto relacionado con el número 2 que ordena se realice una nueva búsqueda en los archivos físicos y digitales de la Dirección General, la Dirección de Finanzas, la Dirección General Adjunta de Coordinación y Servicios Juveniles, la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, y la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y brinde su acceso al particular, de conformidad con los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - **b.** Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de Avisos de Comisión e informes de



Comisión, derivado del oficio número IMJ/DG/DF/313/2021 de fecha 09 de junio de 2021, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1131800008721.

V .- Asuntos Generales.

VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

La Lic. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con un titular y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron el Orden del Día.

IV .- Asuntos a Tratar:

a. Revisión y Análisis de la información remitida por las áreas de este Instituto para dar cumplimiento a la Resolución de fecha 10 de febrero de 2021, del Recurso de Revisión número RRA 10894/20, derivado de la solicitud de información con número de folio 1131800018820, respecto al considerando Cuarto relacionado con el número 2 que ordena se realice una nueva búsqueda en los archivos físicos y digitales de la Dirección General, la Dirección de Finanzas, la Dirección General Adjunta de Coordinación y Servicios Juveniles, la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, y la Dirección de

4/

Enlace con Organizaciones Juveniles y brinde su acceso al particular, de conformidad con los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Del expediente relativo a la resolución del Recurso de Revisión número **RRA 10894/20** de fecha 10 de febrero de 2021, dictada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relacionada a la solicitud de acceso a la información con número **1131800018820**, la Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, por oficio número IMJUVE/DAJ/0525/2021, de fecha 14 de junio de 2021, solicitó a la Dirección General, Direcciones de Área, Subdirecciones dependientes de la Dirección General y Encargados del Despacho, búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Dirección a su cargo y en las Subdirecciones Adscritas a su Área, según sea el caso, para estar en condiciones de dar atención a lo ordenado a la Resolución de fecha 10 de febrero de 2021, dentro del Expediente **RRA 10894/20**, anexando copia del folio de Acceso a la Información con número **1131800018820**.

Derivado de lo anterior, las áreas del Instituto, dieron atención mediante oficios:

- 1. IMJ/DG/DIEJ/233/2021, Dirección de Investigación y Estudios Sobre juventud.
- 2. IMJ/DG/DF/318/2021, Dirección de Finanzas.
- IMJUVE/DAJ/0527/2021, Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 4. IMJUVE/DCSR/232/2021, Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.
- 5. IMJ/DCS/188/2021, Dirección de Comunicación social.
- 6. IMJUVE/SAI/045/2021, Subdirección de Asuntos Internacionales.
- 7. IMJUVE/DEyC/235/2021, Dirección de Evaluación y Control.
- 8. IMJ/DG/SS/213/2021, Subdirección de Sistemas.
- IMJ/ST/045/2021, Secretaría Técnica (Informe de la Dirección General)
- 10. IMJ/DBEJ/0448/2021, Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
- IMJ/DG/DRHyM/758/2021, Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
- IMJ/DSESJ/010/2021, Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes.
- 13. IMJUVE/DEOJ/029/2021, Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

Se procede a dar lectura integra para su análisis, y se agregan para que formen parte de la presente acta.

Respecto al oficio número IMJUVE/DEOJ/029/2021, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por Nayeli E. Yoval Segura, Encargada del Despacho de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, se procede a su análisis toda vez que, hace del conocimiento a esta Dirección de Asuntos Jurídicos en Calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección a su cargo, encontró información de una edición de Debate Político del año 2007, sin que se pueda corroborar si fue la primera edición de dicho concurso. Así mismo, informó que esa Dirección no tiene información del Costo del Concurso durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; una vez revisada la información enviada se logra determinar que la información enviada por el área son las Políticas de Operación 2007 del Instituto Mexicano de la Juventud, sin que exista evidencia que se trate del primer concurso de Debate Político.

En lo que respecta al oficio IMJ/DG/DF/318/2021, de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por Nancy Angélica Salazar Guerrero, Directora de Finanzas, en el que adjunta cuadro con costo desglosado y total, así como por rubro específico de lo que costo la implementación del Concurso de Debate Político durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, información obtenida de los registros contables que obran en esa Dirección.

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracción II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II y IX, en concordancia con el artículo 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

CT.IMJUVE/SE11/A.01.2021

Los integrantes del Comité de Transparencia, y una vez teniendo la certeza que las áreas del Instituto Mexicano de la Juventud realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos para la localización de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 1131800018820 y para estar en condiciones de dar cumplimiento a la Resolución de fecha 10 de febrero de 2021, del Recurso de Revisión número RRA 10894/20, derivado de la solicitud de información con número de folio 1131800018820, respecto al considerando Cuarto relacionado con el número 2 que ordena se realice una nueva búsqueda en los archivos físicos y digitales de la Dirección General, la Dirección de Finanzas, la Dirección General Adjunta de Coordinación y Servicios Juveniles, la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, y la Dirección de Enlace con

Organizaciones Juveniles y dar certeza al peticionario respecto a su Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **1131800018820**, mismo que se transcribe para pronta referencia:

"Solicitarle el costo desglosado y total y por rubros específicos (premios, costos de hospedaje, alimentos, jurados, asignación de viáticos de los participantes, etc.) de lo que costo la implementación del -Concurso de Debate Político- durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y además conocer cuál fue el primer concurso nacional de debate que realizó el Instituto Mexicano de la Juventud y su costo total."

Este comité determina que, únicamente se cuenta con la información proporcionada mediante oficios número IMJUVE/DEOJ/029/2021, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por Nayeli E. Yoval Segura, Encargada del Despacho de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles e IMJ/DG/DF/318/2021, de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por Nancy Angélica Salazar Guerrero, Directora de Finanzas.

Así mismo, se declara la **INEXISTENCIA** de la información respecto a lo solicitado en el folio con número **1131800018820**:

"... el primer concurso nacional de debate que realizó el Instituto Mexicano de la Juventud y su costo total."

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

. RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf

RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RR A%202014.pdf

RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RR A%202536.pdf

Segunda Época

Criterio 04/19

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- . RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Así mismo, los integrantes del Comité acuerdan que a través de la Unidad de Transparencia se remita la presente acta y los documentos que forman parte de la

misma al peticionario, por medio del correo electrónico que proporcionó en la solicitud de Información.

Continuando con el orden del día, se procede a desahogar el siguiente punto.

b. Revisión y en su caso aprobación de la propuesta de las versiones públicas de Avisos de Comisión e informes de Comisión, derivado del oficio número IMJ/DG/DF/313/2021 de fecha 09 de junio de 2021, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1131800008721.

Que mediante oficio número IMJ/DG/DF/313/2021, de fecha 09 de junio de 2021, suscrito por Nancy Angélica Salazar Guerreo, Directora de Finanzas solicita revisión y en su caso aprobación de las versiones Públicas para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1131800008721, de los documentos que se enlista a continuación.

DOCUMENTO	CANTIDAD	DATOS A TESTAR
Oficio de aviso de comisión de viáticos	14	RFC
Informe de Comisión	10	CURP y RFC
Oficio de Comisión con pago de Viáticos	1 sliupo Aquila	Número de expediente del trabajador

De la revisión de los documentos enlistados, se advierte que contienen datos personales, como Número de expediente del trabajador, CURP y RFC de persona física; en observancia a los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

Con base en lo anterior y una vez comentado, analizado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE11/A.02.2021

Una vez revisado los documentos tales como Oficio de aviso de comisión de viáticos, Informe de Comisión y Oficio de Comisión con pago de Viáticos y verificado el apego normativo para testar los datos personales en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y articulo 3 fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligado, los integrantes del Comité aprueban las versiones públicas de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	CANTIDAD	DATOS A TESTAR
Oficio de aviso de comisión de viáticos	14	RFC
Informe de Comisión	10	CURP y RFC
Oficio de Comisión con pago de Viáticos	015000	Número de expediente del trabajador

Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia

Lic. Lucero Aguilar Pérez.

Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Erick Morales Montesinos.

Subdirector de Personal.